



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE SEPTIEMBRE DE 2005	6573
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 20353

Convocante: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
Unidad Licitadora: Dirección de Administración

Licitación Pública Estatal
Convocatoria: 002

Con fundamento en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y Artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Estado, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Construcción de Red de Atarjeas (1ra. etapa) en la Colonia Tomas Garrido y Poblado Cupilco, Comalcalco, Tabasco. El costo de los trabajos será cubierto con fondos del Ramo General 33, "Fondo III Aportación para la infraestructura Social Municipal" de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56065001-002-05	\$3,000 Costo en compraNET \$2,500	10/09/2005	09/09/2005 11:00 horas	09/09/2005 9:00 horas	19/09/2005 9:00 horas	19/09/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de Red de Atarjeas (1ra. etapa) colonia tomas garrido, ciudad	19/10/2005	17/03/2006	\$ 2,500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56065001-003-05	\$3,000 Costo en compraNET \$2,500	10/09/2005	09/09/2005 14:00 horas	09/09/2005 12:00 horas	20/09/2005 9:00 horas	20/09/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de Red de Atarjeas (1ra. etapa), Poblado Cupilco	19/10/2005	15/02/2006	\$ 1,600,000.00

* Ubicación de las obras: Colonia Tomas Garrido, ciudad y Poblado Cupilco, Comalcalco, Tabasco.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet, <http://www.tabasco.compraNET.gob.mx> o bien en La Dirección de Obras Públicas, Plaza Juárez No. s/n, Colonia Centro, C.P. 86300 Comalcalco, Tabasco, con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 hrs.

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: En convocado, es en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Comalcalco, en la Dirección de Finanzas Municipal ubicado en plaza Juárez s/n, colonia centro, Comalcalco, Tabasco. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en: Sala de cabildo, planta alta, del edificio Ayuntamiento, ubicado en: Plaza Juárez Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86300 Comalcalco, Tabasco. Obligatoria para todas las empresas que deseen participar en esta licitación.

- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en las oficinas de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, C.P. 85300 Comalcalco, Tabasco. Obligatoria para todas las empresas que deseen participar en esta licitación.
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día y hora antes indicado.
- * La apertura de la propuesta técnica y la apertura de la propuesta económica el día y horas indicado: en la sala de cabildo, Plaza Juárez No. sn. Colonia Centro, C.P. 85300 Comalcalco, Tabasco.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será, Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 30 % por cada obra.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado obras similares a las que se esta licitando y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica.
- El origen de los Fondos y Oficio de Autorización de los Recursos: Ramo General 33 "Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal" Oficio de la Secretaría de Finanzas SF/SI/DCH/204-5/2005, fechado el día 31 de Enero de 2005..
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: 1.- Presentar solicitud de inscripción dirigida al C. Ing. Fernando Fernandez Acuña, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, indicando el numero y descripción de esta(s) licitación (es).
- 2.- Para personas jurídicas colectivas :- Acta constitutiva de la empresa modificaciones, en su caso, y poder notarial del representante legal, en original y copia (en ambos casos para cotejar) y clave del registro federal de contribuyente, así como identificación oficial.
- 3 - Para personas Físicas:- Identificación Oficial vigente con fotografía y firma y acta de nacimiento en original y copia (para cotejo)
- 4 - Relación de contratos de obras similar a la que se concursa, que tenga celebrado tanto en la administración pública Federal y Estatal, así como el plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y de terminación; debiendo anexar copia de los tres últimos contratos que haya celebrado
- 5 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco
- 6.- Capacidad financiera: Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base a los últimos estados financieros para el año en curso auditados por contador público titulado ajeno a la empresa anexando copia del registro de este ante la S H C P . que lo habilita como auditor actualizado, copia fotostática de la cédula profesional del auditor y la ultima declaración fiscal anual del 2004
- 7.- No se podrá subcontratar partes de la obra.
- 8 - Manifestación escrita de encontrarse en forma y tiempo en el pago de sus impuestos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 32-D, del Código fiscal de la Federación
- 9 - Si dos o más empresa se agrupan para participar en la Licitación, deberán asentar en un documento notariado, el acuerdo para participar en forma solidaria y mancomunada para presentar conjuntamente la proposición, designar a un representante común e indicar la denominación de la asociación, dicho documento deberá ser suscrito por las personas facultadas para ello de conformidad con los términos legales de cada una de las empresas
- 10 - Presentación del registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, o el registro provisional o en trámite con la especialidad - deberán contar con la especialidad 250.- Líneas y redes de drenaje y alcantarillado en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no se será adjudicado el mismo (Art. 35-II)
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a los criterios establecidos en el artículo 42 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, se efectuará el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, se formulará el dictamen correspondiente y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al participante que reúna las condiciones: Legales, técnicas y Económicas requerida por la convocante; presente la oferta solvente mas baja, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo y la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que 2 o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica solvente más baja
- * Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 57 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco
- *Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- *El límite para adquirir las bases será a las 15:00 hrs. de la fecha indicada.
- *No se aceptaran propuestas de los contratistas inscritos en compranet que presenten recibos de pago con sello de banco despues de la fecha y hora indicada del límite para adquirir bases

Comalcalco, Tabasco 3 de septiembre de 2005
LIC. GREGORIO ARJAS PEREZ
Presidente Municipal
Rúbrica

No. 20340

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 202/2002**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, EN CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABAK INVERLAT, EN CONTRA DE LOS ACREDITADOS, SE DICTO UN AUTO DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARTHA XICOTENCATL SÁNCHEZ con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se señale fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, por lo que en consecuencia y en atención a lo peticionado se aprueban para todos los efectos legales los avalúos emitidos por los Ingenieros RAYMUNDO SOLANO GARCIA y EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, Peritos Valuadores en rebeldía de la parte actora y demandada respectivamente, en el cual se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de \$204,999.68 (DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N).----

SEGUNDO.- En vista de lo anterior y a petición de la promovente sáquese a pública subasta en PRIMERA

ALMONEDA y al mejor postor el departamento que a continuación se describe.-

1.- Departamento en condominio, número ciento tres, primer piso, del edificio "Q" del conjunto habitacional "Residencial los pinos III", ubicado en la calle seis, número ciento veintiocho, colonia espejo I, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie privativa de 89.52 M2 (ochenta y nueve metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL OESTE, ocho metros doscientos setenta y cinco milímetros, con área común exterior, pasillo de acceso y dos metros con área común exterior, pasillo, AL NORTE, nueve metros, quince centímetros, con departamento "Q"102; AL ESTE, tres metros seiscientos veinticinco milímetros, con área común exterior; AL NORTE, dos metros, cincuenta y cinco centímetros con área común exterior; AL ESTE, cinco metros quince centímetros con área común exterior; AL SUR, cuatro metros sesenta y cinco centímetros, con área común exterior; AL OESTE, cincuenta centímetros, con área común exterior; AL SUR; dos metros noventa centímetros con área común exterior; AL ESTE, dos metros con área común exterior, AL SUR, cuatro metros quince centímetros con área común exterior; ABAJO con cimentación: ARRIBA: con departamento "Q" 203. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 2131, del libro general de entradas, a folios del 8949 al 8956 del libro de duplicados, volumen 122, quedando afectado por dicho acto y contrato el departamento 103 a folio 161 del libro de condominio volumen 46; propiedad de JUAN RAMON AGUILAR CAMARA y EDITH MATEOS VIDAL.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO - A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, de conformidad con el numeral 1410, del Código de Comercio en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL**

1-2-3

No.- 20337

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 390/2003, relativo al JUICIO Ordinario Civil, promovido por el Ciudadano JORGE ALBERTO FALCON PEREZ, por su propio derecho, en contra de FERNANDO GOMEZ LEON, por sí como obligado solidario y como representante legal de la persona jurídica colectiva "SERIFER Y ASOCIADOS, S.A", con fecha nueve de agosto del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos, los escritos de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado, mismo que se ordena agregar a los presentes para que surta sus efectos legales correspondientes.--

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora, en su escrito de cuenta previa revisión, estudio, análisis y valoración de los dictámenes que obra en autos, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por el perito tercero en discordia Arquitecto NICANDRO ALBERTO SALAZAR MARCIN, predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Río Viejo del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1-03-18-80 hectáreas, con las medidas y colindancias que obran en autos, al cual se le fijó un valor comercial de \$704,000.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) en razón de que dicho avalúo al haber sido elaborado, por perito en la materia, tomo en consideración los elementos necesarios para determinar el valor comercial del inmueble, por lo tanto en relación con los otros dictámenes es el que más se ajusta a la realidad.----

Ahora bien, no pasa por desapercibido la objeción que la parte demandada hiciera al dictamen emitido por el perito tercero en discordia, mediante su escrito de fecha catorce de julio del presente año, misma que en este auto se resuelve en los siguientes términos: en atención a la objeción presentada por el demandado

respecto del dictamen del perito tercero en discordia previo estudio y valoración de las razones en que se funda y teniendo a la vista el dictamen impugnado no ha lugar a las objeciones formuladas en razón de que las mismas resultan notoriamente improcedente, ya que en primer lugar la parte rēo manifiesta que dicho perito no tomó en cuenta la construcción habida en el predio valuado lo cual no es cierto pues como se puede advertir del dictamen sujeto a estudio en el apartado VI que se refiere al método físico el perito valuador tomó en consideración y calculó tanto el valor del terreno como de las construcciones.----

Por otra parte y en cuanto a que el perito tercero en discordia no haya considerado los beneficios con que cuenta el inmueble, como son toma de agua particular, luz, transporte, carretera, escuelas, Centro de Salud y en general servicio público y equipamiento urbano cabe decirle al objetante que tampoco le asiste la razón ya que del dictamen que se analiza, contrario a lo que alega se advierte que dicho perito sí tomo en consideración la circunstancias a que se refiere como se puede advertir del apartado segundo, tercero y cuarto que se refiere a las características urbanas de terreno y a las consideraciones previa al avalúo respectivamente; y en cuanto a que el perito no se constituyó físicamente al predio y construcción, tampoco le asiste la razón toda vez que del apartado IV inciso D que se refiere a las declaraciones y documentación se advierte que el perito manifiesta bajo protesta de decir verdad que se constituyó en el predio a valuar, cerciorándose con acuciosidad de estar en el domicilio indicado y declarando haber estado en el interior y exterior del inmueble, justificando lo anterior con el croquis de localización y las fotografías que adjunto a su dictamen. Por lo anterior y con fundamento en los artículos tercero fracción cuarta, 278, 282, 284, y 318 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se desecha las objeciones presentadas y se le concede valor probatorio pleno al dictamen emitido por el perito tercero en discordia para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Por último es decirle al demandado que en cuanto a la objeción que hace el demandado en su escrito de fecha catorce de julio del presente año respecto al dictamen emitido por el perito del actor, se desecha por extemporáneo ya que en su oportunidad se le dio

la vista correspondiente sin haber formulado objeción alguna por lo que se entiende que estaba conforme con dicho dictamen.---

TERCERO.- De igual forma y como también lo peticiona la parte actora en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado FERNANDO GOMEZ LEON, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Consistente en el predio rústico y construcción ubicado en la Carretera Villahermosa-Reforma kilómetro 9+500 de la Ranchería Río Viejo tercera sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1-03-18-80 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: en 79.50 metros, 67.82 metros, 107.10 metros y 112.20 metros con BERTINO MORENO BARROSO; al Sureste: en 40.23 metros con ZONA FEDERAL RIO Mezcalapa, al Noroeste: en 8.60 metros, 11.00 metros, 10.80 metros y 11.00 metros con CARRETERA VILLAHERMOSA REFORMA, al Suroeste: 120.00 metros y 218.40 metros con ALIPIO LLERGO DE LOS SANTOS, mismo predio que se encuentra inscrito con fecha cinco de julio de 1993, a folios 27,305 al 27,309 del Libro de Duplicados volumen 117, quedando afectado el predio número 7451, folio 91 volumen 128, número general de entrada 7305 del predio número 33,218 folio 91 volumen 128, el cual se encuentra inscrito a nombre del C. FERNANDO GOMEZ LEON, el cual contiene la siguiente Nota de Inscripción: Villahermosa, Tabasco, a 19 de Agosto del año Dos Mil Cuatro; LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA DEL ACTA DE EMBARGO PRECAUTORIO, contenido en este documento público, presentado hoy a las 9:09 horas, fue inscrito bajo el número 8531 del libro general de entradas; a folios del 57855 al 57857 del libro de duplicados volumen 128; quedando afectado por dicho embargo el predio número 33218 folio 91 del libro mayor volumen 128.- No. 1561584; y al cual se le fijó un valor comercial de \$704,000.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado

en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, en el entendido que no habrá término de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 09 de agosto del año 2005. CONSTE.-----

DNVS (EXP. NUM 390/2003)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORYSDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No. 20346

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

En el expediente número 356/1999, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y EN MATERIA LABORAL DE BANCO INVERLAT, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT., en contra de los ciudadanos SERGIO HERMILO JIMÉNEZ TORRES Y ANA ESTHER GUILLÉN MARÍN, con fecha catorce de julio de dos mil cinco, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CINCO.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y tomando en cuenta que el término que se le concedió a la parte demandada, para los efectos de que dieran contestación a la vista que se les dio en proveído de fecha dos de mayo del presente año; feneció el nueve de ese mismo mes y año, sin que hiciera valer tal derecho, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor se le tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Con el escrito de cuenta, se tiene presente a la Ciudadana Yolanda Ovando Alejandro, como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero José del Carmen Frías Silvan, perito designado por la parte demandada, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, por ser el de más valor.--

TERCERO.- Así también, como lo solicita la actora en su libelo que se provee y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, así como de los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 Y 435 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, el cual se detalla de la siguiente manera:-----

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO marcado con el número 10-A ubicado en el segundo nivel del edificio A, de la calle Miguel Hidalgo número 309 de la Colonia José Narciso Roviroza de esta Ciudad, departamento localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias, AL NORTE: en 14.50 metros con propiedad de Ulises Sánchez A; AL SUR: en tres medidas 04.20 con el departamento 9, 03.50 metros con pozo de luz, y 05.00 metros con área común a escaleras; AL ESTE en dos medidas 04.00 con la calle Miguel Hidalgo y 06.00 metros con pozo de luz, y AL OESTE: en 08.50 metros con área común, arriba con azotea y abajo con el departamento seis; con una superficie total de 112.50 metros cuadrados, correspondiéndole el cajón de estacionamiento número XV, con una superficie de 10.80, localizado con las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE en 4.50 metros con cajón de estacionamiento XIV; AL SUR en 4.50 metros con área común; AL ESTE en 2.40 metros con área común y AL OESTE en 2.40 con área común.----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1817 del libro general de entradas a folios 7028 al 7040 del libro de duplicados volumen 113, quedando afectado por dicho contrato el folio número 204 del libro de condominios volumen 24.- Rec.- No.- B 299687; al

cual se le fijó un valor comercial de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos y edictos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-- En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero

el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, PARA ELLO DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, EXPÍDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA**

1-2-3

No. 20343

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 213/2002**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, S.A. ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A. ANTES BANCO INVERLAT, S.A. EN CONTRA DE JOSE LUIS HERNÁNDEZ CORDOVA, JAIME HERNÁNDEZ CORDOVA, JOVITA OLAN ARCE Y ELBA GRACIELA CASTILLO RODRÍGUEZ, CON FECHAS TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO Y TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTARON UN ACUERDO Y UNA SENTENCIA DEFINITIVA QUE A LA LETRA DICEN:-----

SENTENCIA DEFINITIVA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.---

Visto, los autos para dictar Sentencia Definitiva en el expediente número 213/2002, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, S.A ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A. ANTES BANCO INVERLAT, S.A. en contra de los ciudadanos JOSE LUIS HERNÁNDEZ CORDOVA, JAIME HERNÁNDEZ CORDOVA, JOVITA OLAN ARCE Y ELBA GRACIELA CASTILLO RODRÍGUEZ, y;

RESULTANDO

1º. La Oficialía de Partes adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares del Poder Judicial del Estado, con fecha cuatro de junio del dos mil dos, turnó a este Juzgado una demanda presentada por el ciudadano Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A, ANTES BANCO INVERLAT, S.A., quien promueve Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en

contra de los ciudadanos JOSE LUIS HERNÁNDEZ CORDOVA, JAIME HERNÁNDEZ CORDOVA, JOVITA OLAN ARCE Y ELBA GRACIELA CASTILLO RODRÍGUEZ. Para justificar su demanda el promovente adjuntó los documentos que cita en su escrito inicial.---

2º.- Este Juzgado en auto de fecha seis de junio del dos mil dos, admitió la demanda en la vía y forma propuesta, ordenándose dar aviso de su inicio al H. Tribunal Superior y correr traslado y emplazar a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produjeran su contestación ante este Juzgado; el veinticinco de junio del año próximo pasado el Actuario Judicial adscrito al Juzgado Civil de Comalcalco, Tabasco, llevó a efecto la diligencia de emplazamiento a cargo de la parte demandada.---

3º.- Seguidamente en acuerdo de fecha veinticuatro de octubre del dos mil tres, y toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tuvo por perdido el derecho que debió ejercitar Finalmente en auto de fecha dieciséis de enero del año que transcurre a petición de la parte actora se citó a las partes para oír Sentencia Definitiva.---

CONSIDERANDO

I.- Este Juzgado es competente para conocer y fallar el presente asunto de conformidad con lo establecido por los artículos 16, 24 fracción VIII, 28, fracción IV y 571 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en concordancia con el numeral 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.---

II.- El Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, Apoderado Legal de Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco Comermex, S.A. antes Banco Inverlat S.A. demanda Juicio Especial Hipotecario en contra de JOSE LUIS HERNÁNDEZ CORDOVA, JAIME HERNÁNDEZ CORDOVA, JOVITA OLAN ARCE Y ELBA GRACIELA CASTILLO RODRÍGUEZ de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos del A al E detalladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertarán, haciendo consistir los puntos de hechos de su libelo en resumen: Que con fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos, su representada y los hoy demandados celebraron un Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avío

Revolvente y Crédito Refaccionario con interés y garantía Prendaria e Hipotecaria por la cantidad de CIEN MIL PESOS y NOVENTA Y CINCO MIL PESOS el cual sería destinado a capital de trabajo y la adquisición de un microbús; los cuales serían cubiertos en un plazo de dos y tres años, respectivamente; pactando como intereses ordinarios sobre saldos insolutos el Costo Porcentual Promedio o la Tasa Ponderada de los certificados de la Tesorería de la Federación la que resulte mayor y como interés moratorios la tasa anual que resulte de adicionar 24 puntos a la tasa de interés normal aplicable. Dando en garantía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas los siguientes bienes inmuebles: Predio sub-urbano ubicado en el barranco sur esquina prolongación Antonio Ferrer constante de una superficie de 214.00 metros cuadrados y Predio rústico ubicado en la Ranchería Oriente Primera Sección con superficie de 0-06-36 hectáreas, ambos ubicados en el Municipio de Comalcalco, Tabasco. Pero debido a la falta de pago por parte de los acreditados es la razón por la cual demanda este juicio.---

Los demandados JOSE LUIS HERNÁNDEZ CORDOVA, JAIME HERNÁNDEZ CORDOVA, JOVITA OLAN ARCE Y ELBA GRACIELA CASTILLO RODRÍGUEZ fueron legalmente emplazados a juicio, quedando de esta manera establecida la relación jurídico-procesal, no dando contestación a la demanda entablada en su contra, por lo que en su oportunidad fueron declarados en rebeldía.----

III.- La parte actora acredita la personalidad con que comparecer a juicio con la copia certificada de la escritura número 123,286 de fecha veintidós de agosto del dos mil uno, pasada ante la fe del Notario Público número 210 del Distrito Federal, la cual contiene el otorgamiento de poderes otorgado por la Institución Bancaria actora a favor del promovente. De igual forma con la escritura número 777 de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos, demuestra la celebración de los Contratos de Apertura de Crédito de Habitación o Avío y Crédito Refaccionario con Interés y Garantía Prendaria Hipotecaria, entre su representada y los demandados. Documentales que tienen pleno valor probatorio en términos de los correlativos 269 fracción III y 319 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que fueron expedidos por funcionarios públicos en pleno ejercicio de sus atribuciones, demás de que el último de los citados reúne todos y cada uno de los requisitos a que aluden los preceptos 321 al 333 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito,

Luego entonces en términos del diverso 72 de la Ley de Instituciones de Crédito la vía elegida es la correcta. Es necesario señalar que los artículos 3190, 3202, 3214 y 3217 del Código Civil vigente en la Entidad refieren que: La hipoteca es un derecho real para garantizar el cumplimiento de una obligación principal y su preferencia en el pago, se constituye sobre inmuebles determinados o sobre derechos reales y solo puede hipotecar el que pueda enajenar y debe ser otorgada en escritura pública, siendo voluntaria la convenida entre las partes. Los anteriores supuestos fueron plenamente justificados por el actor, en consecuencia no habiendo comparecido los deudores a juicio para efectos de justificar estar al corriente en las obligaciones pactadas, resulta procedente condenarlos al pago de capital, intereses normales hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los créditos, así como al pago de los intereses moratorios vencidos y los que se continúan venciendo hasta la total solución de este asunto y conforme al tipo de interés pactado. De igual forma y acorde a los preceptos 91 y 92 de la Ley Procesal Civil se les condena al pago de los gastos y costas del juicio en el que se incluyen los honorarios profesionales que justifique el demandante en el incidente correspondiente. Por lo anterior se le concede a los demandados un término de DIEZ DIAS hábiles siguientes a la notificación de esta resolución para que hagan pago de las prestaciones a que han sido condenados apercibidos que de no hacerlo, se procederá al trance y remate de los bienes dados en garantía, en términos del numeral 579 ibidem y con el producto se obtenga de su venta, hágase pago al acreedor.----

Por todo lo expuesto y fundado es de resolver y se:---

RESUELVE

PRIMERO.- La vía elegida es la correcta.----

SEGUNDO.- El Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, Apoderado Legal de Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco Comermex, S.A. antes Banco Inverlat S.A. probó los elementos constitutivos de su acción y los demandados no comparecieron a juicio.-----

TERCERO.- En consecuencia se condena a JOSE LUIS HERNÁNDEZ CORDOVA, JAIME HERNÁNDEZ CORDOVA, JOVITA OLAN ARCE Y ELBA GRACIELA CASTILLO RODRÍGUEZ a pagar a Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco Comermex, S.A. antes Banco Inverlat S.A. a través de su

Representante Legal la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS) por concepto de capital vencido del crédito de Habilitación o Avío Revolvente al pago de la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS) por concepto de capital vencido del Crédito Refaccionario) al pago de los intereses normales hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los créditos, así como al pago de los intereses moratorios vencidos y los que se continúen venciendo hasta la total solución de este asunto y conforme al tipo de interés pactado. De igual forma y acorde a los preceptos 91 y 92 de la Ley Procesal Civil se les condena al pago de los gastos y costas del juicio en el que se incluyen los honorarios profesionales que justifique el demandante en el incidente correspondiente.----

CUARTO.- Por lo anterior se le concede a los demandados un término de DIEZ DIAS hábiles siguientes a la notificación de esta resolución para que hagan pago de las prestaciones a que han sido condenados, apercibidos que de no hacerlo, se procederá al trance y remate de los bienes dados en garantía, en términos del numeral 579 ibidem y con el producto se obtenga de su venta, hágase pago al acreedor.----

QUINTO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 229 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese esta resolución a la parte demandada en el domicilio donde fueron emplazados, y toda vez que el mismo se encuentra fuera de esta jurisdicción acorde al numeral 144 de la ley en cita, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil Competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo anterior y hecho que sea nos los devuelva a la mayor brevedad posible.----

SEXTO.- Hágase las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en el Juzgado y en su oportunidad archívese el presente juicio como asunto total y legalmente concluido.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciados ALVARADO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo solicitado en el mismo, dígamele que no ha lugar a premiarlo favorable, en virtud de tratarse de Sentencia definitiva por lo que la notificación deberá realizarse por medio de edictos, según lo establecido por el numeral 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el cual a la letra dice "...IV. La sentencia definitiva se notificará personalmente al rebelde, si fuere conocido su domicilio o, en caso contrario, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive en un periódico entre los de mayor circulación del lugar del proceso. Si la notificación se hiciere al rebelde por edicto, el plazo para interponer apelación será de 30 días, a partir de la fecha en que se haga la publicación..."----

NOTIFIQUESE POR LISTA AL ACTOR Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR UNA SOLA VEZ, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

No. 20339

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el **Expediente 266/1990** relativo al Juicio diligencias de información de dominio promovido por Jesús Alvarez Corzo y María Guadalupe Gaviño de Alvarez, con fecha quince de diciembre del año de mil novecientos noventa, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, DICIEMBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

VISTOS.- Por presentados los señores JESÚS ALVAREZ CORZO Y MARIA GUADALUPE GAVIÑO DE ALVAREZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en una constancia de la Dirección de Finanzas Municipales, Departamento del Impuesto Predial expedida por el L.C.P. ARÍSTIDES OLAN FRIAS Director de Finanzas Municipales a favor de JESÚS ALVAREZ CORZO Y SRA. Oficio número 035 de la Receptoría de Rentas Delegación Catastral expedido por los CC. VICTORIA BRITO ARJONA Y PASCUAL JIMÉNEZ LEON, Receptor de Rentas y Residente Catastral en esta ciudad, Constancia de Libertad de gravamen expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, y el Testimonio Primero del Documento Público de Contrato de Cesión de Derechos de Posesión a título oneroso, otorgado por la Señora MARIA DIAZ OVANDO, a favor de los señores JESÚS ALVAREZ CORZO Y GUADALUPE GAVIÑO DE ALVAREZ, respecto la totalidad de un predio urbano, ubicado en la esquina que forman las calles Grijalva y Mina, en Centla, Tabasco, constante de una superficie de 626.17M2, y con domicilio actual en la esquina que forman las calles de Grijalva y Mina de esta Ciudad, autorizando para oír citas y notificaciones, tomar apuntes, tener acceso al expediente y recibir toda clase de documentos al C. ENRIQUE FLORES PINZON con domicilio en la calle cinco de Mayo número 500 de esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de justificar la posesión de que ha tenido pleno dominio de un predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles de Grijalva y Mina de esta Ciudad con superficie de 626.17 M2 con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 21.63 Mts., con calle Grijalva; Al Sur: 21.15 Mts, con Yara Elsa Palma; Al Este 29.50 Mts. con Audelio Góngora P., y Al Oeste 29.10 Mts., con calle Mina, esto según escritura

número 1391 del Primer Testimonio del Documento Público de contrato de cesión de derechos de Posesión que anexa.- Con fundamento en los artículos 1151, 1152, Fracción I, II, 1157, 2933, 2936 del Código Civil Vigente en el Estado, 110, 142, 155 Fracción VIII, 904 Fracción II y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

SEGUNDO.- Fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y dése amplia publicidad por medio de la prensa a este proveído mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico oficial del Estado para los efectos de quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir, se dice a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los colindantes.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

En quince de diciembre de mil novecientos noventa, se publicó.

Lo que transcribo para su publicación entre los periódicos Oficial y de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA
LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.

1-2-3

No. 20341

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 265/2005**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JUAN LOPEZ REYES, PROMOVIDO POR ADELA LÓPEZ VAZQUEZ, QUE CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO, QUE DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ADELA LOPEZ VAZQUEZ, promovente en la presente causa, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia simple del acta de defunción número 317 a nombre de JUAN LOPEZ REYES, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; copia simple del acta de defunción número 147 a nombre de ALICIA VAZQUEZ OSORIO, expedida por el Jefe del Archivo general del Registro Civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; copia simple del acta de nacimiento número 59 a nombre de ADELA LOPEZ VAZQUEZ, EXPEDIDA POR EL Oficial del Registro Civil de Isla Aguada, Carmen, Campeche; copia simple de un documento privado de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta; copia simple de un documento privado celebrado entre PEDRO LOPEZ y JUAN LOPEZ REYES, todos certificados ante la fe del licenciado CASER PORFIRIO JIMÉNEZ CORREA, Notario Público número uno de esta ciudad con los cuales viene a promover juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JUAN LOPEZ REYES quien falleció el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres en la Ranchería Miguel Allende Macuspana, Tabasco, a causa de PARO CARDIACO, INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA, HIPERTENSIÓN ARTERIAL COLICISTITIS LITIASICA, GASTRITIS EROSIVA.---

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1342, 1658, 1662, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 Fracción VI, 28 Fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se tiene por radicada la presente sucesión intestamentaria, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal.----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, así como al encargado del Archivo General de Notarías de Villahermosa, Tabasco, para que informen si en esas Dependencias a su digno cargo, se encuentra depositado algún testamento otorgado por el autor de la herencia JUAN LOPEZ REYES.---

CUARTO.- En virtud de que la promovente manifiesta el desconocimiento del domicilio de los ciudadanos NATIVIDAD LOPEZ VAZQUEZ Y ANASTASIO LOPEZ VAZQUEZ, quienes tienen derecho a la herencia, esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 636 y 641 con relación a los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción III último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hacerle saber de la presente denuncia a las personas antes mencionadas para que si tiene algún interés en la presente denuncia por medios de EDICTOS por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que se enteren de la denuncia, y comparezcan ante este Juzgado dentro del término de CUARENTA DIAS HABILES siguientes a la última publicación a conocer la radicación del juicio y haga valer sus derechos, asimismo deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las

de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo, se ordena fijar avisos en la puerta del juzgado, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

QUINTO.- Se reserva de señalar fecha y hora para la junta que establece el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atendiendo al punto que antecede.----

SEXTO.- Señala la denunciante como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el numero cuarenta y seis de la calle Reforma de esta ciudad, y autoriza para tales efectos así como para recibir toda tipo de documentos al licenciado CESAR PORFIRIO JIMÉNEZ CORREA y a la estudiante de derecho MARTHA GONZALEZ GALVEZ.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera

Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el licenciado JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, Secretario Judicial de acuerdos que certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil cinco.---

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

1-2-3

No. 20333

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 323/2003**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ESMERALDA VIDAL GUTIERREZ, EN CONTRA DE ISIDRO MARTINEZ LOPEZ Y MARIA ENRIQUETA VELÁSQUEZ BARREDO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.---

ACUERDO 12/JULIO/2005.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto a sus autos lo de cuenta se acuerda.----

PRIMERO.- Como lo solicita la Ciudadana ESMERALDA VIDAL GUTIERREZ en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora, el demandado ISIDRO MARTINEZ LOPEZ y el Tercero en Discordia y los mismos no fueron objetados, por lo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO, Perito designado por el demandado ISIDRO MARTINEZ LOPEZ, por resultar el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.----

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, actualmente Calle Orbelín Castro Vidal Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con Superficie de 267.11 Metros Cuadrados, con los siguientes linderos, AL NOROESTE EN 34.10 metros con propiedad de PEDRO FLORES DOMÍNGUEZ, AL SURESTE en 32.00 metros con propiedad de CARLOS MANUEL MENDEZ BARRIENTOS; AL NORESTE en 8.00 metros con propiedad de DOLORES POLANCO y AL

SUROESTE en 8.00 metros con calle Sin Nombre, Inscripto bajo el número 3,675 del Libro General de Entradas a folios del 21,0898 al 21,090, del Libro de Duplicados Volumen 121, afectando el predio número 96,868, a folio 0168 del Libro Mayor volumen 378, al cual se le fijó un valor comercial de \$173,622.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.----

ACUERDO: 18/AGOSTO/2005.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Vistos a sus autos se acuerda---

PRIMERO.- Tomando en consideración que al momento de sacar a remate el inmueble motivo del presente juicio, se mencionó que es PREDIO RUSTICO, siendo que los peritos designados en autos, hicieron la aclaración que el predio es URBANO, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se subsana lo anterior y se le hace saber a las partes que el Predio sujeto a remate cuyos datos se detallan en el inciso A del auto de fecha doce de julio del año en curso, es un PREDIO URBANO, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Agréguese a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes todos y cada uno de los acuses de recibos detallados en la cuenta secretarial.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.----

POR LO QUE POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DADO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

No. 20332

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0040/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MANUEL SALAYA SÁNCHEZ, ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DEL CIUDADANO JESÚS TOSCA ANDRADE, EN CONTRA DE FREDDY ZURITA ANDRADE Y ARGELIA ROMAN LOPEZ, CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos, Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el ejecutante ciudadano MANUEL SALAYA SÁNCHEZ y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos tanto del perito de la parte actora como del perito en rebeldía de la parte demandada, los cuales no fueron objetados, por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley sean otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.-----

SEGUNDO.- En cuanto al dictamen emitido por el perito valuador de la parte actora INGENIERO GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE, del análisis meticuloso efectuado al mismo, se advierte que no reúne los requisitos establecidos en líneas anteriores, puesto que si bien es cierto concluye otorgándole un precio al valor del predio embargado en este juicio y que es motivo de esta sección, también lo es que no motiva el resultado referido ni por que motivos concluye de la forma en que lo hace. En virtud de lo cual se le niega valor alguno para los efectos inicialmente mencionados.-----

TERCERO.- Respecto al dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, INGENIERO DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, esta juzgadora considera que el mismo cumple con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, toda vez que hace una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizados haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, mismo que se aprueba para todos los efectos a que haya lugar.-----

CUARTO.- Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426 y 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base el avalúo emitido por el perito de la parte EJECUTADA, el cual se hace **consistir en:---**

PREDIO URBANO: ubicado en la avenida la Juventud sin número de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 1800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. al Norte 60.00 metros con el señor FREDI ZURITA LOPEZ, al Sur: 60.00 metros con DICHA PERSONA, al Este: 30.00 metros con el C. FREDY ZURITA LOPEZ, al Oeste: 30.00 metros con Avenida a la Ciudad Deportiva Hoy Avenida de la Juventud, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, con documento público número 1093, de fecha de escritura trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, quedando afectado el predio número 12065, folio 235, volumen 44, a nombre de FREDY ZURITA LOPEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$942,400.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-

QUINTO. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen

intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contados la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS, DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE AÑO DOS MIL CINCO, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.-----

SEXTO.- Ahora bien, en cuanto a la planilla que viene a exhibir el ejecutante, es de decirle, que la misma deberá promoverla en la vía y forma correspondiente, separado a este procedimiento.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo,

Tabasco, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada LUCRECIA GÓMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO. CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GÓMEZ.

1-2-3

No. 20329

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano OSCAR GERÓNIMO FELIX, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la Vía de procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 293/2005, con fecha cinco de julio del presente año, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justiciar la posesión del PREDIO RUSTICO denominado "LA EVIDIA" ubicado en la Ranchería Hermenegildo Galeana, de este Municipio de Macuspana, Tabasco, con una SUPERFICIE de 05-47-85 Has. CINCO HECTÁREAS, CUARENTA Y SIETE AREAS, OCHENTA Y CINCO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 183.83 metros con CANDELARIO FELIX JIMÉNEZ actualmente JOSE PINEDA MORA; AL SUR 168.50 metros con EL EXTINTO ISIDRO JERÓNIMO FELIX actualmente EMILIANO MANRIQUEZ RAMÍREZ, AL ESTE 397.55 metros con zona federal del Arroyo el Bayo; y al OESTE 330.00 Metros con el extinto ISIDRO JERÓNIMO FELIX, actualmente DINA JERÓNIMO CERVANTES. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DIAS contados a partir de la fecha de su publicación.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA.

No.- 20334

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAISO, TABASCO.

Que en el expediente número 449/2004, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada Patricia Jiménez Bello, Endosataria en Procuración de la Ciudadana Bertha Rosaura Navarrete Cruz, en contra de Carlos Manuel Carranza Torres, con fecha dos de agosto del dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

CUENTA SECRETARIAL.- En dos de agosto del dos mil cinco, el secretario judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por la licenciada PATRICIA JIMENEZ BELLO recibidos en quince del mismo mes y año.--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada PATRICIA JIMENEZ BELLO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y 1412 DEL Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 428, 432 y 435 DEL Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al Código Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: Lote ubicado en la esquina que forman las calles Palma Real y Palma Kerpis de la Colonia Quintín Arauz de este Municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie y colindancias siguientes: una superficie de 425 18 cuatrocientos veinticinco metros, dieciocho centímetros cuadrados, colinda al norte veinte metros quince centímetros con calle Palma Real, al sur en veinte metros con propiedad de la señora Margarita Pérez Ochoa, al Este veinte Metros con calle Palma Kerpis, al Oeste veintidós metros con cuarenta y tres centímetros con propiedad de la Señora Margarita Pérez Ochoa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, inscrito bajo el número 751 del Libro General de Entradas a folios de 4011 al 4014 del Libro de Duplicados volumen 47, bajo el número 22001 a folios 132 del Libro Mayor, volumen 82.RS número 505395, al cual se le fijó un valor comercial de \$315.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo, en la inteligencia que dicho bien será rematado sobre la parte alícuota que le corresponde al demandado CARLOS MANUEL CARRANZA TORRES, es decir el 50% dejando a salvo el otro cincuenta por ciento que le pertenece a la cónyuge del demandado.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de -----

NUEVE DIAS, por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, asimismo en los de mayor circulación de la entidad, como son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, EL SURESTE, debiéndose fijar avisos en los sitios más concurridos de esta localidad como son: Receptoría de Rentas, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Agencia del Ministerio Público, Mercado Público, Delegación de Tránsito y H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, a través de la ciudadana actuario adscrita a este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Hágase saber también de la fecha antes mencionada al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); en su domicilio ubicado en retorno vía cinco, número 104, planta baja, ampliación Tabasco Dos Mil en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que si a sus intereses conviene comparezca a la audiencia de remate señalada, de igual forma se le requiere para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio para oír citas y notificaciones y autorice persona en esta ciudad, advertida que de no hacerlo se le designarán los estrados de este Juzgado, acorde a lo demás el numeral 1068 fracción III del Código de Comercio reformado. Advirtiéndose que el domicilio de dicha institución se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el artículo 1071 de la Ley antes invocada, gírese atento exhorto al C. Juez Civil en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores propias de este Juzgado, ordene a quien corresponda la notificación de este asunto a la referida institución.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Trinidad González Sánchez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Paraiso, Tabasco, ante el Ciudadano Esaú Colorado Vázquez, Secretario Judicial que certifica y da fé.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.....Doy Fe,...

La Secretaria Judicial
Lic. Francisca Contreras Pérez.

1-2-3

No. 20342

EDICTO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. EDUARDO, ANGEL, ERIBERTO,
MIRIAN y MIGUEL TODOS DE APELLIDOS
GUTIERREZ SANCHEZ
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 170/2005, relativo a la controversia sobre sucesión de derechos agrarios de la extinta CORALIA SANCHEZ ALCUDIA, en el ejido "LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA", Municipio de Cárdenas, Tabasco; promovido por la C. BELLANIREZ GUTIERREZ SANCHEZ, con fecha cuatro de agosto del dos mil cinco, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificarles, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentran, mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Cárdenas, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 170/2005, **a deducir lo que a su interés y derecho convenga con relación a la presente controversia sobre sucesión de derechos agrarios** requiriéndole para señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de de los mismos, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles. - -

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29
LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ

L: BCR/L: ACBV/mecg*

No. 20307

AVISO NOTARIAL

LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI
Notario Público Número Trece
Notario del Patrimonio Inmueble Federal.
REG. FED. CAUS. LOFP-320209-957

LIC. Melchor López Hernández
Notario Adscripto

Villahermosa, Tabasco, a 17 de agosto del 2005.

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 25,358 del volumen CCXCI, otorgada ante mí, el 16 de agosto del 2005 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria de la señora LESBIA ELENA HERRERA NOVEROLA, el señor doctor JORGE FEDERICO ANDRADE HERNANDEZ aceptó la herencia y el cargo de albacea que le fue discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes relictos".-

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE.

LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI



No. 20331

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AVISO:

En el expediente número 175/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Ciudadana BEATRIZ PUENTE GARZA, en contra de la Ciudadana LUCIA DIAZ OLAN Y/O LUCIA DIAZ, se dictó un proveído de fecha dos de agosto del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se aprueba como base para el remate el dictamen emitido en autos por el Arquitecto NICANDRO ALBERTO SALAZAR MARCIN, perito tercero en discordia, para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita el actor de cuenta, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 Y 1412 y demás aplicables del código de Comercio Reformado, en concordancia con los artículos 432, 433 Y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble a continuación se describe: PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 37, CON SUPERFICIE DE 102 M2 CIENTO DOS METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA MANZANA 12 DOCE DE LA COLONIA TIERRA COLORADA, CENTRO TABASCO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 8.50 METROS CON LOTE 36, AL SUR: 11.00 METROS CON LOTE 38, AL ESTE: 10.00 METROS CON LOTE 34 Y AL OESTE: 11.50 METROS CON LOTE SIN NÚMERO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CON FECHA 31 DE JULIO DE 1989, BAJO EL NÚMERO 5653 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO

CONTRATO EL PREDIO 72234 FOLIO 84 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 281, siendo su valor comercial la cantidad de \$148.982.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciase la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 20309

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 367/2005, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana NELLY PEREZ ALVAREZ, en cinco de agosto de dos mil cinco, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se provee.

PRIMERO.- Se tiene por presentada la ciudadana NELLY PEREZ ALVAREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos con los cuales promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, a fin de acreditar la propiedad y pleno dominio de un predio urbano con construcción, ubicado en la calle Campo Villahermosa número 101 del Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000 de esta ciudad, constante de una superficie de 72.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE, en 12.00 metros con campo deportivo; AL SUR.- En 12.00 metros con la propiedad de la señora Nelly Pérez Álvarez; AL ESTE.- en 6.00 metros con calle Campo Villahermosa; y AL OESTE.- en 6.00 metros con la propiedad del señor Fernando Santomé Martínez.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio, para que haga valer los derechos que le correspondan, cuyos nombres y domicilios se encuentran en el escrito de demanda presentado.---

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente del Estado, hágase las publicaciones correspondientes por Tres Veces Consecutivas de Tres en Tres Días, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expládense avisos correspondientes y se fijen en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

QUINTO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, para que informe a esta Autoridad si los predios motivos de las presentes diligencias, forman parte del fundo legal, debiéndose anexar al referido oficio los datos de identificación del inmueble.---

SEXTO.- Señala la promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, en la calle cerrada Aguila número 112 de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado LENIN BOCANEGRA PRIEGO, autorización que se tiene hecha para los efectos legales correspondientes, lo anterior con fundamento en el artículo 138 de la ley procesal civil en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
Lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

No. 20318

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que los CC. ANDRES JIMÉNEZ BALLONA Y BARTOLA ALVAREZ RAMON, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 304/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintisiete de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos ANDRES JIMÉNEZ BALLONA Y BASTOLA ALVAREZ RAMON, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un recibo de impuesto predial original, un plano original, una certificación expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una escritura pública número 4319 y una copia para traslado, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este H. Juzgado y autorizando para tales efectos tenga acceso al expediente y tomar apuntes a los Licenciados JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PERALTA, JUANA INES DE LA CRUZ LUCIANO y la estudiante en derecho WILBERT ALMEIDA VILLATORO Y ANTONIA MENDEZ LOPEZ, mediante los cuales viene a promover juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un predio URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el poblado el Zapote de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 7-11-45 HAS. localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE 410.00 metros con LAZARO RUIZ TRINIDAD, AL SUR en 480.00 metros con CARMEN GARCIA, AL SURESTE en 152.00 metros con CARMEN CONTRERAS Y -----

LUISA BALLONA, AL NOROESTE en 71.000, 46.00 y 56.000 metros con MANUEL OVANDO.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agencia del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes, CARMEN GARCIA, CARMEN CONTRERAS Y LUISA BALLONA, MANUEL OVADO Y LAZARO RUIZ TRINIDAD, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la rancharía el Zapote de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Agencia del ministerio Público Investigador, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado

Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO. Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO Y CONSTRUCCIÓN motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Dígasale al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE -----

ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente en Veintisiete de mayo del año dos mil cinco, se publicó en la lista de acuerdos y se registro en el libro de Gobierno bajo el número 304/2005.----
Conste.----

En 30 de mayo del año dos mil cinco, se le turnó este expediente al actuario judicial para su debida notificación. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----
EXP. NUM.304/2005.----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA
ARMENGOL**

No. 20327

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

Se les comunica que en el expediente 403/2003, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por JESÚS RAMOS LOPEZ, se dictó un auto que con fecha dieciocho de agosto del año dos mil tres que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos.- el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada al Ciudadano JESÚS RAMOS LOPEZ, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado; autorizando para tales efectos a la Pasante de Derecho ELIANA MOSQUEDA PEÑA, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio Rústico, ubicado en la Ranchería el Río de este municipio, constante de una superficie total de 00-52-31.97 HS (CERO HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS ÁREAS, TREINTA Y UN PUNTO NOVENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias al NORTE en 24.50 metros con CAMINO VECINAL; al SUR en 55.00 metros con PEDRO ESTRADA ALMEIDA, al ESTE en 200.00 metros con PEDRO ESTRADA ALMEIDA, al OESTE en 189.60 metros con LUCIA LOPEZ JUÁREZ.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes PEDRO ESTRADA ALMEIDA Y LUCIA LOPEZ JUÁREZ, con domicilio conocido en la Ranchería el Río de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de

citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

Notifíquese PERSONALMENTE.- Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

En 18 de Agosto del 2003, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 403/2003, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste.- Day fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS.

No. 20328

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00395/2005, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR SEBASTIANA SASTRE GUILLERMO, CON FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE DICE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A CINCO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.---

Vistos; el escrito de cuenta secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana SEBASTIANA SASTRE GUILLERMO, con su escrito y anexos de cuenta, mediante el cual subsana la prevención que se le hiciera en el cuadernillo número 00153/2005, por lo tanto se le tiene por promoviendo el JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este juzgado, autorizando para los mismos efectos al ciudadano licenciado RAMON GOMEZ SALAZAR; por medio del cual viene a promover por su propio derecho con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total de 01-72-22 UNA HECTÁREA SETENTA Y DOS AREAS, CON VEINTIDÓS CENTIAREAS, LOCALIZADO EN LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NOROESTE: EL 26.30M (VEINTISÉIS METROS CON TREINTA CENTÍMETROS), CON DARVELIA PERALTA, AL SUR, EN 30M (TREINTA METROS), tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados,

hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS.

No. 20312

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 081/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapion, promovido por LUIS ENRIQUE, JAIME JOSÉ CONTRADO, BEATRIZ, JULIETA DE APELLIDOS ANDRADE CRUZ, Y EDMUNDO ANDRES ANDRADE CRUZ, Y/O ANDRADE DE LA CRUZ, en contra del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa y Jalapa, Tabasco, y RAYMUNDO CARDENAS Y/O RAYMUNDO CARDENAS PEREZ Y/O EDMUNDO CARDENAS PEREZ Y DE QUIEN O QUIENES LEGALMENTE PUDIERAN TENER DERECHO AL PREDIO; con fecha dos de junio del año dos mil tres, y cuatro de mayo del año dos mil cuatro, se dictaron dos autos que copiados a la letra se leen y dicen:-----

RAZON SECRETARIAL.- En dos de junio del año Dos Mil Tres, el suscrito Secretario Judicial de Acuerdos, da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito signado por los Ciudadanos LUIS ENRIQUE, JAIME, JOSÉ CONTRADO, BEATRIZ JULIETA de apellidos ANDRADE CRUZ y EDMUNDO ANDRES ANDRADE CRUZ y/o ANDRADE DE LA CRUZ, once anexos y dos copias simples de traslado.-----Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO. A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
TRES.-----

VISTA.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado a los Ciudadanos LUIS ENRIQUE, JAIME, JOSÉ CONTRADO, BEATRIZ JULIETA de apellidos ANDRADE CRUZ y EDMUNDO ANDRES ANDRADE CRUZ y/o ANDRADE DE LA CRUZ, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Contrato privado de compra venta, en el que no se especifica día ni mes para data del año de mil novecientos sesenta y seis, que ampara la operación de compraventa, celebrada por los señores Raymundo Cárdenas, en su calidad de vendedor y el señor

Francisco Andrade López, en su carácter de comparador, respecto de la compra venta de la totalidad del predio urbano número 57 ubicado en la calle "Aniceto Calcáneo" de esta población con una superficie de setecientos cuarenta y nueve metros, cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, limitando al Norte en 18.20 metros con la calle Victoria Al Sur, en 20.90 metros con la calle de su ubicación, antes "Porfirio Díaz" hoy "Aniceto Calcáneo", al Este, en 38.30 metros con solar de Erasmo Herrera, hoy de Melba Andrade de Bocanegra, y al Oeste en 38.50 metros con Suc. De Asunción Gurría hoy de Jerónimo Méndez; plano del predio urbano propiedad del C. "Francisco Andrade López", ubicados en las calles Aniceto Calcáneo y Venustiano Carranza de la zona "C" de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con superficie total de 503.19 metros cuadrados; acta certificada de defunción a nombre de Francisco Andrade López, con número de control 35997, copia al carbón del acta de defunción a nombre de Inocenta Cruz Vidal; con número de control 14903; cinco actas certificadas de nacimiento a nombre de Luis Enrique, Jaime, José Contrado, Beatriz y Julieta, todos de apellidos Andrade Cruz, con números de control 8100, 137053, 109215, 158837, 73341 y 73354, expedidos por el Oficial número uno del Registro del Estado Civil de las personas de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; escrito original mediante el cual Enrique Andrade Cruz, solicita al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certificado del predio urbano y casa habitación, con la siguiente nota de inscripción. Villahermosa, Tabasco, septiembre 18 de 1852, mil novecientos cincuenta y dos.- El contrato de compraventa a que se refiere este documento privado presentado hoy a las diez horas, fue inscripto bajo el número 966 novecientos sesenta y seis del Libro de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 21.584 veintiún mil quinientos sesenta y cuatro a folios 77 setenta y siete del libro mayor volumen 84 ochenta y cuatro; mediante el cual promueven JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION en contra del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; con domicilio ampliamente

conocido en la calle J. N. Roviroza sin número segundo piso esquina con calle Nicolás Bravo; del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco con domicilio conocido en el Centro Administrativo ubicado en la calle Aniceto Calcáneo sin número esquina con la Calle Pino Suárez de esta Ciudad y en contra del C. RAYMUNDO CÁRDENAS y/o RAYMUNDO CARDENAS PEREZ y/o RAYMUNDO CARDENAS PEREZ y de quienes legalmente pudiera tener derecho al predio ubicado en la calle Aniceto Calcáneo de la Ciudad de Jalapa, Tabasco.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 924, 930, 933, 936, 937, 939, 940, 941, 942, 945, 949, 950 y demás relativos del Código Civil, relacionado con los artículos 16, 24, 25, 56, 57, 61, 69, 70, 72, 74, 89, 91, 92, 93, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 215, 217, 227, 234, 237, 238 al 247 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en nuestro Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y con atento oficio dese aviso de si inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 213, 214 y relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente selladas, foliadas y rubricadas, córrase traslado y emplácese a los demandados en el domicilio señalado por el Actor, para que dentro del término de NUEVE DIAS hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, produzcan su contestación directamente ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les declarará en rebeldía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 fracción I del ordenamiento Jurídico antes invocado.-----

CUARTO.- Asimismo hágaseles del conocimiento a los demandados que deberá señalar domicilio y autorizar personas para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS de este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado.-----

QUINTO.- Apareciendo que el domicilio del demandado REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera

de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 de la Ley Adjetiva tantas veces invocada, glírese atento EXHORTO, con las inserciones necesarias y por los conductos legales, al Ciudadano Juez competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda se emplace a los demandados en el domicilio que señala el Actor, facultando al Juez EXHORTADO para que reciba y acuerde promociones.---

SEXTO.- Por otra parte se tiene al ocursante por señalando como domicilio para escuchar citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 410-A de la Calle Constitución de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, autorizando para recibirlas aun las de carácter personal a los CC. Licenciados VICTOR MANUEL ALFARO MAGAÑA, EDMUNDO VELASCO HERNÁNDEZ, SERGIO JAVIER VILLANUEVA AVILA, Y JUAN GABRIEL SOBERANO MORALES así como a los pasantes de derecho JESÚS DANIEL ANDRADE RAMÍREZ, AURELIANO GARCIA ALEGRIA Y ENRIQUE DE JESÚS GUTIÉRREZ LOPEZ. Así mismo téngasele a los promoventes por nombrando como representante común al ciudadano LUIS ENRIQUE ANDRADE CRUZ.---

SÉPTIMO.- Ahora bien tomando en cuenta que los promoventes, solicitan se notifique y emplace a juicio por medio de edictos y por conducto de un periódico de mayor circulación en nuestra entidad federativa, por tener reconocimiento del domicilio del C. RAYMUNDO CARDENAS y/o RAYMUNDO CARDENAS PEREZ y/o EDMUNDO CARDENAS PEREZ con fundamento en el artículo 210 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado y en cumplimiento a lo ordenado en la circular 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos enviada a este juzgado por el Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado prevéngasele a la parte actora para que dentro del término de CINCO DIAS aporte pruebas bastantes y suficientes al proceso para demostrar que la ignorancia del domicilio del demandado es general, apercibidos que de no desahogar esta prevención se procederá en los términos que precisa el numeral citado.-----

OCTAVO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora en el escrito que proveemos, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL
CIUDADANO LICENCIADO JUAN ADAN

RODRÍGUEZ OCAÑA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ORLANDO ZEPEDA ARIAS, SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA 02/JUNIO/2003, SE FORMO EXPEDIENTE BAJO EL NÚMERO 081/2003, Y SE DIO AVISO DE SU INICIO CON EL OFICIO NUMERO 1278. CONSTE.

RAZON SECRETARIAL. En cuatro de mayo del año dos mil cuatro, doy cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por el ciudadano LUIS ENRIQUE ANDRADE CRUZ, con fecha de recibido el veintinueve de abril del presente año. Conste.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL JALAPA, TABASCO A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Vista. La cuenta secretarial, se acuerda;-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LUIS ENRIQUE ANDRADE CRUZ, representante común de los actores en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y en cuanto al desahogo de la prueba testimonial que solicita, dígaselo que no ha lugar acordar favorable su petición toda vez que dicha probanza fue ofrecida en el apartado de pruebas por la parte actora, por lo que la misma deberá desahogarse en términos del numeral 247 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene por presentado al ciudadano LUIS ENRIQUE ANDRADE CRUZ, representante común de los actores en el presente juicio, como lo solicita en el escrito que se provee, y tomando en consideración las constancias expedida por las diversas instituciones oficiales que el demandado RAYMUNDO CARDENAS Y/O RAYMUNDO CARDENAS PEREZ Y/O EDMUNDO CARDENAS PEREZ, resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia y de conformidad con los numerales 131 fracción III, 132 fracción I y 139 fracción I y última parte del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena emplazar al citado demandado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el -----

Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, con inserción del auto de inicio de fecha dos de junio del año dos mil tres, haciéndole saber al demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación para que comparezca ante este Juzgado debidamente identificado, a recoger las copias del traslado de la presente demanda; vencido el plazo anteriormente citado, deberá producir su contestación a la demanda, así como para que señale domicilio y autorice persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, en términos del auto de inicio de fecha dos de junio del año dos mil tres.-----

TERCERO.- Por último, el citado ocurso autoriza para recibir los edictos al Licenciado JESÚS DANIEL ANDRADE RAMÍREZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN ADAN RODRÍGUEZ OCAÑA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente publicó en la lista de acuerdos del día cuatro de mayo del año dos mil cuatro. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO

No. 20325

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el expediente número 316/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO DE SCOTIABAK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, con fecha cinco de julio de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CINCO DE JULIO DE DOS MIL CINCO.-----

Vistos.- en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y tomando en cuenta que el término que se le concedió a las partes para los efectos de que dieran contestación a la vista que se les dio en provido de fecha veintidós de junio del presente año, feneció el treinta de ese mismo mes y año, sin que ninguno de los interesados hicieran valer tal derecho, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor, se les tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.-----

Por ello y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Con el escrito de cuenta, se tiene presente al Licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, y como lo peticiona de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil sáquese a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución mismo que se detalla de la siguiente manera:-----

Departamento en condominio número 103 planta baja edificio K conjunto habitacional los Pinos II ubicados en las calles 4 y 6 Colonia Espejo 1 de esta Ciudad el cual tiene una superficie de 89.52 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Sur en 8.275 metros con área común exterior pasillo y 02.00 metros con área común exterior, pasillo al Oeste en 9.150 metros con departamento K-102; al norte 03.625 metros con área común exterior; al Oeste en 02.550 metros área común exterior al Norte 05.150 metros con área común exterior al este en 04.650 metros con área común exterior al Sur en 00.50 metros con área común exterior; al este 02.900 con área común exterior; al norte 02.00 metros con área común exterior; al este 04.150 metros con área común exterior; abajo con cimentación y arriba con departamento K-203.-----

Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número

2998 del libro general de entradas a folios del 13340 al 13346 del libro de duplicados volumen 122 quedando afectado por dicho acto y contrato el departamento K-103 y anotado en el folio 81 del libro de condominios volumen 46; al cual se le fijó un valor comercial de \$220,360.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), siendo póstura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.-----

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.-----

QUINTO.- Se les hace saber a las personas, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de septiembre de dos mil cinco.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA

No. 20315

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 159/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por GERARDO SÁNCHEZ ARIAS, CON FECHA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

RAZON SECRETARIAL: En treinta de marzo del año dos mil cinco, la Secretaría da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por el Ciudadano GERARDO SÁNCHEZ ARIAS y siete anexos consistentes en: Un recibo de pago de impuesto predial con número de folio 57642 a nombre de SÁNCHEZ ARIAS GERARDO; Una copia fotostática al carbón de notificación catastral a nombre de SÁNCHEZ ARIAS GERARDO, de fecha cuatro de enero del año dos mil cinco; Una constancia de nueva inscripción municipal a nombre de SÁNCHEZ ARIAS GERARDO; Una constancia de posesión a nombre de GERARDO SÁNCHEZ ARIAS, expedida por el Ciudadano LEO DOMÍNGUEZ MORALES, Delegado Municipal de la Colonia Caparroso, Centla, Tabasco, de fecha nueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro; Una copia fotostática de constancia de residencia a nombre de GERARDO SÁNCHEZ ARIAS, expedida por el Ciudadano LEO DOMÍNGUEZ MORALES, Delegado Municipal de la Colonia Caparroso, Centla, Tabasco, de fecha diez de octubre del año dos mil cuatro; Un plano de orientación y localización del predio rústico ubicado en la Colonia Caparroso, Simón Sarlat Centla, Tabasco, propiedad de GERARDO SÁNCHEZ ARIAS, de fecha veinte de octubre del año dos mil cuatro; Un certificado negativo de inscripción a nombre de suscrito por GERARDO SÁNCHEZ ARIAS de fecha dieciocho de enero del año dos mil cinco, recepcionado el día veintiocho de marzo del año actual.----

CONSTE.---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, REPUBLICA -----

MEXICANA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos los cuales quedaron descritos en la razón secretarial, se tiene por presentado al ciudadano GERARDO SÁNCHEZ ARIAS promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico UBICADO EN LA COLONIA CAPARROSO, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,159.37 (MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), y que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL Norte, 21.20 metros, con Victoria Sánchez Valencia, Al Sur 39.90 metros, con Amanda Sánchez Valencia, Al Este 37.00 metros con Alberto Sánchez de la Cruz; y Al Oeste 38.90 metros con calle Cuauhtémoc.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1,318, 1,319 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES veces consecutivas de TRES en TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha última publicación de los Edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad.-----

CUARTO.- Notifíquese al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por GERARDO SÁNCHEZ ARIAS, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los Estados del Juzgado, entregándole una copia debidamente sellada y rubricada del escrito inicial y sus anexos.—

QUINTO.- Como el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos de la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.— En la inteligencia de que queda a cargo del promovente sacar las copias conducentes.—

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la Fracción III del Artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones, en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser, Al Norte la Ciudadana VICTORIA SACHEZ VALENCIA, Al Sur AMANDA SÁNCHEZ VALENCIA y al Este ALBERTO SÁNCHEZ DE LA CRUZ todos con domicilio ampliamente conocido en la COLONIA CAPARROSO CENTLA, TABASCO.—

SÉPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se le dé a dicho procedimiento la amplia publicidad a través de la prensa y de los avisos que deberán fijarse en los lugares públicos de conformidad a la fracción III del Artículo 755 del Código de proceder en la Materia.—

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír recibir citas y notificaciones EL DESPACHO JURÍDICO UBICADO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ GARCIA NUMERO QUINIENTOS OCHO B (508-B) DESPACHO TRES (03) DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, autorizando para tales fines, así como para que reciban documentos y revisen el expediente tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados EDGAR HERNÁNDEZ CARDENAS Y CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CARDENAS, a quien designa como sus Abogados Patronos, que de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, surta sus efectos legales, toda vez que los profesionistas de referencia tienen debidamente inscrita sus cédulas profesionales en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.— ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SÁNCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA.
LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ

No. 20308

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 00101/2005, relativo al JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana GLORIA ELENA PEREZ ALVAREZ, con fecha nueve de mayo del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice.—

RAZON SECRETARIAL.— En nueve de mayo del año dos mil cinco, el Secretario Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito y anexos consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento número 48 a nombre de GLORIA ELENA PEREZ ALVAREZ, expedida a su favor por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, original de un recibo de pago del impuesto predial de fecha veinticuatro de enero del año dos mil cinco a nombre de PEREZ ALVAREZ GLORIA ELENA expedido a su favor por la Dirección de Finanzas de Jalapa, Tabasco, original de un plano a nombre de GLORIA ELENA PEREZ ALVAREZ; original de un contrato privado de compraventa de fecha treinta de abril del mil novecientos noventa y nueve, celebrado entre JOSEFA LANDERO VIDAL, PEDRO PEREZ VIDAL Y GLORIA ELENA PEREZ ALVAREZ; original de un certificado negativo de propiedad de fecha dos de febrero del año dos mil cinco, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; copia simple fotostática de una constancia de fecha cuatro de febrero del año dos mil cinco, expedido por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco, original de una constancia catastral de fecha veinticinco de febrero del año dos mil cinco, expedido por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco; original de una carta de residencia de fecha uno de mayo del año dos mil cinco a nombre de GLORIA ELENA PEREZ ALVAREZ, expedido a su favor por el Delegado Municipal de la ranchería Mérida y Guarumo, Jalapa, Tabasco, presentados por la ciudadana GLORIA ELENA PEREZ ALVAREZ, con fecha de recibido el tres de mayo del presente año. Conste.—**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-VISTA.**— La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:—

PRIMERO.— Se tiene por presentada a la ciudadana GLORIA ELENA PEREZ ALVAREZ, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueven EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO ubicado en la ranchería Mérida y Guarumo, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-12-00 (CERO HECTÁREAS, DOCE ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 57.00 metros con carretera del Oleoducto; al Sur, en 36.00 metros con MIGUEL PEREZ LANDERO; al ESTE, en 42.00 metros—

con FELICITA LANDERO VIDAL (ACTUALMENTE CON JESÚS CALDERON CALDERON), y al OESTE, en 39.00 con PABLO PEREZ LANDERO.—

SEGUNDO.— Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.—

TERCERO.— Al respecto dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptor de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo el Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de RAUL SANDOVAL ARROYO, MARGARITA PEREZ LANDERO Y PABLO PEREZ LANDEROS O PEDRO PEREZ LANDERO.—

CUARTO.— Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes MIGUEL PEREZ LANDERO, JESÚS CALDERON CALDERON Y PABLO PEREZ LANDERO, quienes tienen su domicilio ubicado en la ranchería Mérida y Guarumo, Jalapa, Tabasco, carretera del Oleoducto, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, con domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del

presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejercer sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de Primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la dependencia citada con antelación, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes.---

QUINTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.---

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el "...predio RUSTICO ubicado en la rancharía Mérida y Guarumo, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-12-00 (CERO HECTÁREAS, DOCE AREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 57.00 metros con carretera del Oleoducto; al SUR, en 36.00 metros con MIGUEL PEREZ LANDERO; al ESTE, en 42.00 metros con FELICITA LANDERO VIDAL (ACTUALMENTE CON JESÚS CALDERON CALDERON), y al OESTE en 39.00 con PABLO PEREZ LANDERO...." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocurrente, dígasale que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los Estrados del Juzgado, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos los tableros de Avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos Licenciados JOSE MARTÍNEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA, JESÚS TORRES CÁRDENAS, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRÍGUEZ, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ.---

DECIMO.- Por último y en cuanto a la devolución de los documentos que exhibe, dígasale que no ha lugar a conceder favorable dicha petición, toda vez que el citado promovente no exhibe copias de las mismas para el cotejo respectivo.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO**

No. 20326

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE.

En el expediente número 81/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y ELYASIB FRANCISCO PALMA ESTRADA, endosatarios en procuración de la ciudadana MATILDE ROCIO AGUIRRE ZUBIATE, en contra de los ciudadanos NEREYDA BELTRÁN ABELINO o NEREIDA BELTRÁN ABELINO, en fecha ocho de agosto de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Presente el licenciado ELYASIB FRANCISCO PALMA ESTRADA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y por las razones que expone, se señalan nuevamente LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, para los efectos de desahogar el remate judicial en primera almoneda del bien sujeto a ejecución, para lo que deberá tomarse como base para la publicación, el proveído del veintisiete de junio de dos mil cinco.-----

SEGUNDO.- Recibido el oficio número 04/1784/2005, signado por el licenciado SILVIO RODOLFO CHAN PEREZ, Agente del Ministerio Público Investigador adscrito al Segundo Turno de la Tercera Agencia, de la Procuraduría General de Justicia del Estado y a lo solicitado es de decirle que se pone a disposición de los peritos adscritos a la Dirección de Servicios Periciales, los autos en los que se actúa en un horario de las OCHO A QUINCE HORAS de lunes a viernes, que es el horario de labores de este Tribunal y así,

realicen la práctica que señala en su oficio, por lo que hágase del conocimiento de lo anterior a aquélla autoridad a través del medio correspondiente.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARÍA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Presente el Licenciado ELYASIB FRANCISCO PALMA ESTRADA, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que el dictamen emitido por la perito tercero en discordia, VIRIDIANA GONZALEZ RASGADO, es el que más beneficia a la ejecutada, se aprueba éste y se toma como base para el remate.-----

SEGUNDO.- Así mismo por petición del mismo promovente, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, 427 párrafo segundo, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO.- Identificado como lote número 32, manzana XV, de la Calle Nueve, Fraccionamiento denominado "SANTA ELENA", ubicado en el Kilómetro 2+400, de la Carretera Villahermosa- La Isla,

Ranchería Miguel Hidalgo, 1ª Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.-----

Constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- 7.00 metros con lote 18; AL SURESTE.- 7.00 metros con calle nueve; AL NORESTE.- 15.00 metros con lote 31; AL SUROESTE 15.00 metros con lote 33; inscrito ante el registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número 392, del libro General de Entradas, a folios 33, volumen 577, a nombre de NEREYDA BELTRÁN ABELINO.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$359,700.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS CON 100/100. M.N.), como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1410, 1411, del Código de Comercio, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "EDICTOS PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES, DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS EN TRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO)". fijándose además

aviso en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- En cuanto al escrito presentado por el licenciado SERGIO MARIO COMPAÑ CADENA, se agrega a la causa sin efecto legal alguno, en razón de que se advierte de autos, que no tiene ninguna personalidad acreditada en la litis.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.- PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 20317

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 00605/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ALONSO PAYRO PAYRO, ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE ELVIRA PAYRO COLORADO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA DIANA MARIA VAZQUEZ ZURITA, EN FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:---
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos.- Lo de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ejecutante ALONSO PAYRO PAYRO, y como lo solicita toda vez que los avalúos rendidos por el perito designado de su parte y el designado en rebeldía de la parte demandada son coincidentes, además de que no fueron objetados por las partes dentro del plazo legal, se aprueban los avalúos en mención, para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y como lo peticiona el ejecutante y con apoyo en los artículos 433 fracción IV y 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO, y construcción ubicado en la calle FRANCISCO J. SANTA MARÍA NÚMERO CIENTO DIECIOCHO (118) DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, con una superficie de 62.80 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 13.90 metros con ISABEL VERA ALVAREZ; al Sur, en 13.90 metros con CLAUDIA DEL C. ZURITA VERA; al Este 4.90 metros con FIDEL LEON DE LA CRUZ, y al Oeste, 4.36 metros con calle FRANCISCO J. SANTA MARÍA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quedando afectado por dicho contrato el predio número 100165, folio 215 del libro mayor, volumen 391, a nombre de DIANA MARIA VAZQUEZ ZURITA, al cual se le fijó un valor comercial de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble.---

TERCERO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el

Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de ésta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo el día A LAS DIEZ HORAS DEL CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a estos juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el inmueble motivo de la presente subasta, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, glírese atento exhorto al Juez Civil en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se fijen los avisos ordenados en los puntos anteriores en los lugares de mayor concurrencia de esta Ciudad, y hecho que sea lo anterior, devolver el mismo a la brevedad posible.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA, HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.---

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ.**

No. 20330

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 383/005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO DIONISIO BAUTISTA GARCÍA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO: 09/AGOSTO/2005

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el escrito de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano DONISIO BAUTISTA GARCÍA, con su solicitud inicial y anexos que acompaña, Promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el Predio Rústico ubicado en la Ranchería Estancia Vieja Primera Sección en el Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 16-05-04.56 Has., (dieciséis hectáreas cinco áreas, cuatro punto cincuenta y seis centiáreas), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 227.30 metros, con la Carretera Villahermosa-Nuevo PEMEX; Al sur, EN 162.60 metros, con propiedad del Señor Francisco Torres Alcázar, Al Este, en 890.30 metros, con propiedad del Señor Mario Martínez Rubio; Al Oeste, en cuatro medidas 505.00 metros, 54.00 metros, 148.50 metros y 186.00 metros, con propiedad del Señor Agustín Arias Garrido.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 879, 901 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente; registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, a la Representante Social Adscrita a este Juzgado y, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la intervención que en derecho compete. Asimismo notifíquese a los colindantes FRANCISCO TORRES ALCAZAR, MARIO MARTINEZ RUBIO, AGUSTÍN ARIAS GARRIDO, en sus domicilios ubicado en la Ranchería Estancia Vieja Primera Sección en el Municipio del Centro, Tabasco; para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad.---

TERCERO.- Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, expídase los avisos y edictos correspondientes; los primeros se fijarán en los lugares

públicos de costumbre de esta Ciudad y los Segundos se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y, exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

CUARTO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír, recibir citas, notificaciones y documentos, el Despacho marcado con el número 700 altos de la Avenida Gregorio Méndez de esta Ciudad y autoriza para que en su nombre y representación oigan y reciba todo tipo de citas y notificaciones así como todo tipo de documentos al Licenciado MIGUEL VALDIVIESO CERVANTES.---

QUINTO.- Asimismo se hace constar que el solicitante en el presente procedimiento, omitió anexar a su escrito de solicitud, la constancia del delegado que menciona en el punto V de hechos de escrito inicial, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEXTO.- Ahora bien gírese atento oficio al Presidente Municipal del Centro, para que informe dentro del plazo de TRES DIAS contados a partir del día siguiente a la recepción del oficio correspondiente, si el predio motivo de la presente información de dominio pertenece o no al Fondo Legal, acreditando su dicho con prueba documental, apercibido que de no dar contestación dentro del plazo concedido, se entenderá que no pertenece al Fondo Legal.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, Y AVANCE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS,

-2-3

No. 20324

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. PEDRO TRES HERNÁNDEZ Y
CONCEPCIÓN ZAMORA DE TRESS,
PRESENTE.

En el expediente número 61/2005, relativo al juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por los ciudadanos Elivier Miranda Chávez y Joel Serrano Rosales, por su propio derecho; en contra de los ciudadanos Pedro Tress Hernández y Concepción Zamora de Tress, con fechas treinta y uno de enero y veintitrés de marzo de dos mil cinco, respectivamente, se dictó auto de inicio y proveído que copiados a la letra dicen:---

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE
ENERO DE DOS MIL CINCO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Téngase por presentados a los ciudadanos ELIVIER MIRANDA CHAVEZ Y JOEL SERRANO ROSALES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos de referencia, con los cuales promueven en la vía ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de los ciudadanos PEDRO TRES HERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN ZAMORA DE TRESS Y MARTÍN ROA PITOL, de quienes reclama lo siguiente:---

A).- Que por sentencia definitiva se nos declare que ha operado en nuestro favor la prescripción positiva (USUCAPIÓN), respecto al predio con construcción de material, ubicado en el número 108-3 de la Prolongación de la Calle Carlos Green de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 83.378 (ochenta y tres metros con treinta y ocho centímetros, cuadrados), que consta de sala comedor cocina, dos recámaras, un baño, un lavadero y patio de servicio, se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con once metros y noventa y siete centímetros con el departamento dos, propiedad de María Luisa Hernández Quevedo. Al Sur con once metros y ochenta y cinco centímetros con el departamento cuatro propiedad de Pedro Tres Hernández. Al Este con siete metros y dos centímetros con propiedad de Andrea Presa González. Al Oeste con siete metros con calle Carlos Green, inmueble que se encuentra a

nombre de PEDRO TRES HERNÁNDEZ, inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, como Constitución del Régimen de Propiedad en Condominios, Declaración de Obra nueva y el Contrato de Compraventa con la Constitución de Derechos de Usufructo, uso y habitación vitalicios, registrado en fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 2586 del Libro general de entradas a folios del 15909 al 15928 del libro de duplicados volumen 123, quedando afectado por dicho acto y contrato los departamentos números 1, 2, 3, 4, 5, de los folios 233, 234, 2137 y 232 todos del libro de condominios volumen 78.---

Así mismo como lo incisos b) y c), del escrito inicial de demanda, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 139, 203, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor en relación con los numerales 877 fracción I, 878, 879, 855, 889, 899, 900, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 943, 944, 947, 948, 949, 950, 970 y demás del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los citados demandados emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación ante este Juzgado, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por presuncionalmente confesos de los hechos de la demanda, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

CUARTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el actor manifiesta que desconoce el domicilio de los demandados, antes de ordenar que se emplace a éstos por medio de edictos siguiendo los lineamientos que para este tipo de emplazamientos establece la ley

adjetiva civil, este Tribunal decreta girar los oficios de estilo a las dependencias que así se requieren para efectos de que informen respecto de la ubicación del domicilio de los ciudadanos PEDRO TRESS HERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN ZAMORA DE TRES Y MARTÍN ROA PITOL, así mismo para corroborar si efectivamente resultan ser de domicilio ignorado, quienes, tuvieron su último domicilio en la Calle Carlos Green número 114 y 108 de la Colonia Atasta de esta ciudad, para lo cual se les concede un término de VEINTE DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio a girar, apercibidos que en caso de no hacerlo se harán acreedoras a una MULTA consistente en VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA ZONA, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 129 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.---

1.- **Comisión Federal de Electricidad**, con domicilio ampliamente conocido en la esquina que forman las Calles Pedro C. Colorado y Allende esta Ciudad, dirigido al C.P. JORGE LUIS GONZALEZ PEREZ, Jefe del Departamento Comercial.---

2.- **Dirección General de la Policía Estatal de Caminos**.- (lo que antes era Tránsito del Estado), con domicilio conocido en la Avenida 16 de Septiembre esquina con Periférico, de esta Ciudad.---

3.- **Servicio de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento constitucional del Centro**. Coordinadora Ingeniero Cliseria Rodríguez A., con domicilio en la Calle Paseo de la Sierra número 402, Colonia Reforma de esta Ciudad.---

4.- **Instituto Federal Electoral**.- Calle Belisario Domínguez número 102, Colonia Plutarco Elías Calles (a un costado del Plantel 1, del Colegio de Bachilleres de Tabasco, del Velódromo de la Ciudad Deportiva).---

5.- **Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación del Estado de Tabasco**.- Al'n. Licenciado Elías Palma Ramos, Jefe de Servicios Jurídicos, con domicilio en la Avenida César Sandino número 102, Colonia Primero de Mayo, de esta Ciudad.---

6.- **Instituto Electoral de Participación Ciudadana**.- Con domicilio en la Calle Castillo casi esquina con la Calle Cuauhtemoc Centro de ésta Ciudad.---

7.- **H. Ayuntamiento Constitucional del Centro**. Con domicilio en el Paseo Municipal, Tabasco 2000, de esta ciudad.---

8.- **Teléfonos de México, S.A. de C.V., (TELMEX)**, con domicilio conocido en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de esta Ciudad.---

QUINTO.- Como lo solicita el actor y con fundamento en el artículo 184 y 209 fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, y 1295 fracción X del Código Civil, vigente en el Estado, gírese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de esta Ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva de la presente demanda, debiendo agregar al oficio a girar, copias de la demanda y anexos, así como del presente proveído, haciéndole de su conocimiento que el predio motivo de la litis, se encuentra ubicado en: en el número 108-3 de la Prolongación de la Calle Carlos Green de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 83.378 (ochenta y tres metros, con treinta y ocho centímetros cuadrados), que consta de sala comedor cocina, dos recámaras, un baño, un lavadero y patio de servicio, se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con once metros y noventa y siete centímetros con el departamento dos, propiedad de María Luisa Hernández Quevedo. Al Sur con once metros y ochenta y cinco centímetros con el departamento cuatro, propiedad de Pedro Tres Hernández. AL ESTE con siete metros y dos centímetros con propiedad de Andrea Presa González. Al Oeste con siete metros con calle Carlos Green, inmueble que se encuentra a nombre de PEDRO TRES HERNÁNDEZ, inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, como Constitución del Régimen de Propiedad en Condominios, Declaración de Obra nueva y el Contrato de Compraventa con la Constitución de Derechos de Usufructo, uso y habitación vitalicios, registrados en fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 2586 del libro general de entradas a folios del 15909 al 15928 del libro de duplicados volumen 123, quedando afectado por dicho acto y contrato los departamento números 1, 2, 3, 4, 5, de los folios 233, 234, 2137 y 232 todos del libro de condominios volumen 78. Este queda sujeto a litigio y por ende, no se inscriba en él ningún gravamen, acto jurídico o contrato de traslado de dominio que lo pueda afectar.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente dígaselo que se reservan las mismas para ser proveídas en cuanto se abra periodo de ofrecimiento probatorio de la litis.---

SÉPTIMO.- Señala como domicilio el promovente para los efectos de oír citas y notificaciones, en el despacho jurídico ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta número 206 altos (ALPOTAB), de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JULIO CESAR JIMÉNEZ ARIAS y la pasante de derecho LUCIA LEON CADENA.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 31 de Enero de 2005, quedó inscrito abajo el número 61/2005, del libro de Gobierno y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste.---

RAZON SECRETARIAL.- En veintitrés de marzo de dos mil cinco, la Secretaria Judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito presentado por ELVIER MIRANDA CHAVEZ Y JOEL SERRANO ROSALES, recibido el veintidós de marzo del presente año. Conste.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL CINCO.---

PRIMERO.- Por presente al ciudadano ELVIER MIRANDA CHAVEZ y JOEL SERRANO ROSALES, parte actora en el presente juicio, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud que los demandados PEDRO TRES HERNÁNDEZ Y CONCEPCIÓN ZAMORA DE TRES, resultan ser de domicilio ignorado, según los informes de las diversas dependencias a las que se solicitó y que en la causa obran agregados, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese el auto inicial a dichos demandados por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, hágaseles saber a los demandados que deberán presentarse a recibir las copias de los traslados en un término de CUARENTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de NUEVE DIAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza dicho término, así mismo prevéngase a dichos demandados para que al contestar la demanda señalen domicilio para efectos --

de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 fracción II y 135 del Código Procesal Civil en Vigor.---

SEGUNDO.- En cuanto al ciudadano MARTÍN ROA PITOL, no se ordena su emplazamiento en razón de que, según los informes remitidos a este Juzgado, específicamente el enviado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mencionado resultó ser extinto, por lo que se deja a salvo los derechos de los actores, para que los hagan valer según sus intereses.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 23 de marzo de 2005. Exp. 61/2005. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA UNO DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 20288

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

Que en el expediente número 162/2001-VI-B, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Tilo Raúl Pérez, en contra de Francisco Rubio Solís, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

"Villahermosa Tabasco, veintiocho de julio de dos mil cinco.---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, así como las manifestaciones vertidas en la constancia que antecede por parte de la parte actora Tilo Raúl Pérez, se provee.-----

Como lo solicita al licenciado Tilo Raúl Pérez, de conformidad con lo establecido en los artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria al mercantil, se ordena sacar a publica subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

Terreno urbano con construcción de una bodega, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Supermanzana 94, manzana 21, lotes 7 y 26, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, siendo su valor comercial de \$1,554,000.00 (un millón quinientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.).

Terreno urbano con construcción de un local comercial y dos departamentos, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Supermanzana 94, manzana 21, lote 8, municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, siendo su valor comercial de \$1,938,000.00 (un millón novecientos treinta y ocho mil pesos 00/100 m.n.).

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, como lo previene el Artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria al Mercantil, anúnciese la presente subasta por edictos dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la ciudad de Cancún Quintana Roo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y en la de Cancún, Quintana Roo, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a la once

horas con diez minutos del doce de septiembre de dos mil cinco.-----

En consecuencia, gírese oficio al Registrador Público, Dirección del Registro Público, y Ayuntamiento, todos con residencia en Cancún Quintana Roo, toda vez que los inmuebles se encuentran en dicho lugar; así como a los Juzgado, Primero, Tercero, Cuarto, Oficinas de Correspondencia común de Juzgado de Distrito y Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito, con residencia en esta ciudad; Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con residencia en esta ciudad.-----
De conformidad con lo previsto por el artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atentos exhortos al Juez Segundo de Distrito "A", Juez Segundo de Distrito "B", JUEZ Tercero de Distrito, para que en auxilio de la Justicia Federal y de este juzgado, haga la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible de dichos juzgados.-----

SEGUNDO.- Se tiene presentado con su escrito de cuenta a José Juan Alamilla de la Cruz, por medios del cual solicita se suspenda la diligencia de remate en primera almoneda; al respecto, es de decirle que no ha lugar a conceder su petición, toda vez que como se dijo en proveído de cuatro de julio del presente año, la tercería que refiere no suspende el Procedimiento de remate, según lo dispone el artículo 1373 del Código de Comercio reformado, pues sin prejuzgar sobre el documento que exhibió la tercerista para comparecer al juicio y promover tercería excluyente de domino, no se advierte que el contrato que exhibió se encuentre inscrito en el Registro Público correspondiente.-----

Notifíquese personalmente.-----

Así lo proveyó y firma el Juez Segundo de Distrito en el Estado, licenciado David Alberto Barredo Villanueva, ante la Secretaria licenciada Eneida Juárez Vidal, que autoriza y da fe."-----

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, por lo que se expide el presente edicto a los veintiocho días del mes de julio de dos mil cinco, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco.

Lic. Eneida Juárez Vidal.

No. 20308

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**CC. HIPÓLITO DÍAZ y RITA ALEJO.**

EXPEDIENTE NUMERO 598/2005, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO SEBASTIÁN DÍAZ ALEJO PROMOVIDO POR MARTHA ELENA ALEJO JERNANDEZ, EN VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

--- Visto:- lo de cuenta, se acuerda:-----

--- PRIMERO:- Por presentada a la Ciudadana **MARTHA ELENA ALEJO HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta de fecha de recibido en esta secretaría el día veintitrés de junio del año dos mil cinco y como lo solicita en el mismo continúese con el procedimiento.-----

--- SEGUNDO:- Se tiene por presentada a la Ciudadana **MARTHA ELENA ALEJO HERNANDEZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos presentados en el punto primero del auto de prevención de fecha quince de mayo del año dos mil cinco, con los que vienen a promover **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO SEBASTIÁN DÍAZ ALEJO**, quien falleció el dos de junio del año dos mil cuatro y tuvo como ultimo domicilio el ubicado en la carretera la Isla Kilómetro 4.200 de la Colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad.-----

--- TERCERO:- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1349, 1350, 1351 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 633, 634, 635, 636 y 637 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la Sucesión de que se trata, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.-----

--- CUARTO:- Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargado del Archivo de Notarías para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el extinto **SEBASTIÁN DÍAZ ALEJO**, quien falleció el dos de junio del año dos mil cuatro y tuvo como ultimo domicilio el ubicado en la carretera la Isla Kilómetro 4.200 de la Colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad.-----

- - - **QUINTO.**- Asimismo como lo solicita el promoventes en el presente juicio notifíquese al Ciudadano **FRANCISCO ALEJO GARCIA**, en la carretera a la Isla kilómetro 3.5 de la ranchería Miguel Hidalgo, primera sección de este municipio, para efectos de que les haga saber la radicación de la presente sucesión del extinto de Cujus **SEBASTIAN DÍAZ ALEJO**, quien falleció el dos de junio del año dos mil cuatro y tuvo como ultimo domicilio el ubicado en la carretera la Isla Kilómetro 4.200 de la Colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad, para que dentro del término de **tres días** hábiles después de ser debidamente notificados, manifiesten lo que a sus derechos corresponda de conformidad con el artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, debiendo exhibir documento idóneo mediante el cual acrediten su parentesco con el extinto antes citado, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en el Tablero de avisos del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. - - - - -

- - - **SEXTO.**-En consecuencia, como lo solicita en el mismo la ocurrente de cuenta y toda vez que en los presentes autos a quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por Teléfonos de México, Instituto Federal Electoral, la Titular de la Unidad Jurídica de SAPAET, por el Apoderado Legal de C.F.E., por el Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el H. Ayuntamiento del Centro, así como el escrito presentado por el promovente, que los Ciudadanos **HIPÓLITO DÍAZ** y **RITA ALEJO**, son de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíqueseles por medio de edictos que deberán publicarse **UNA SOLA VEZ** en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), además fijese un edicto en la puerta del Juzgado, acorde a lo establecido por el artículo 636 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, haciéndoles saber la radicación para que dentro del término de **cinco días** hábiles después de ser debidamente notificados, manifiesten lo que a sus derechos corresponda de conformidad con el artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, debiendo exhibir documento idóneo mediante el cual acrediten su parentesco con el extinto **SEBASTIAN DÍAZ ALEJO** quien falleció el dos de junio del año dos mil cuatro y tuvo como ultimo domicilio el ubicado en la carretera la Isla Kilómetro 4.200 de la Colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en el Tablero de avisos del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

- - - **SEPTIMO.-** Se cita a los ciudadanos **MARTHA ELENA ALEJO HERNÁNDEZ, FRANCISCO ALEJO GARCIA, HIPÓLITO DÍAZ** y **RITA ALEJO**, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para llevar a efecto la Junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código Adjetivo Civil en vigor, y para tales efectos se señalan las doce horas del día quince del mes de agosto del año dos mil cinco, debiendo los comparecientes identificarse con documento idóneo a satisfacción del Juzgado. - - -

- - - *Asimismo se hace del conocimiento de las partes que la fecha antes señalada, es en razón del Primer periodo vacacional que gozará el personal del Tribunal superior de Justicia en el Estado, correspondiente del dieciséis de Julio del presente año al treinta y uno de julio del año dos mil cinco.* - - -

- - - **OCTAVO.-** La denunciante señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la casa marcada con el numero 1005 interior 7 de la Calle Melchor Ocampo de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado **MIGUEL MARTÍNEZ MÉNDEZ.** - - -

- - - **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.** - - -

- - - Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **LETICIA PALOMEQUE CRUZ**, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Ciudadana Licenciada **AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ**, que autoriza, y da fe. - - -

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ.

No. 20311

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 60/2001**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, APODERADO LEGAL DEL CIUDADANO JOSE CARLOS OVIDIO BEAUREGARD CRUZ, EN CONTRA DE CLETA AVENDAÑO AVALOS, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR Y GARANTE HIPOTECARIO, CON FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO RÚSTICO ubicado en la Ranchería Estazuela del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 02-33-58.93 HAS (DOS HECTÁREAS, TREINTA Y TRES ÁREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIÁREAS, NOVENTA Y TRES FRACCIONES) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, en nueve líneas quebradas de 45.75 metros, con zona federal de la carretera Villahermosa- Teapa; 15.85 metros, con FRANCISCO LAZARO; 53.40 metros, con escuela primaria Efraín Ramírez; 49.20 metros, con EDUARDO ANAYA; 105.49 metros, con GREGORIO CEFERINO; 23.60 metros con MARTÍN DOMÍNGUEZ y con zona federal de la carretera Villahermosa- Teapa; 6.48 metros, con MARTÍN DOMÍNGUEZ; 20.00 metros, con JOSE DIAZ, MARTÍN DOMÍNGUEZ y zona federal de la carretera Villahermosa- Teapa y 15.00 metros, con FERNANDO PEREZ; AL NORESTE, en seis medidas, 32.00 metros, con FRANCISCO LAZARO; 15.50 metros, con escuela primaria Efraín Ramírez; 45.00 metros, con EDUARDO ANAYA; 130.92 metros, con los hermanos PEREZ MORALES y FELIPE PEREZ M.; 15.78 metros, con GREGORIO CEFERINO y 22.30 metros con FERNANDO PEREZ; AL SURESTE, en 168.45 metros, con zona federal del arroyo Lavadero y 197.21, con propiedad de JOSE REYES GARCIA AVENDAÑO; AL SUROESTE, en 40.00 metros, con propiedad de FERNANDO PEREZ; y AL NORESTE, en otra medida de 15.00 metros, con MARTÍN DOMÍNGUEZ. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de CLETA AVENDAÑO AVALOS VIUDA DE DIAZ, con fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 6,457 del Libro

General de entradas, a folios 24, 452 al 24,455 del Libro de duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 99,527 a folio 77, del Libro Mayor volumen 389, al cual se le fijó un valor comercial de \$219,600.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; y expidase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda y en los lugares más concurridos del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**-----

CUARTO.- De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento de las partes, que la nueva titular de este Juzgado es la Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.---
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO

-2-

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20353	CONVOCATORIA PUBLICA ESTATAL 002. No. DE LICITACIÓN 56065001-002-05.....	1
No.- 20340	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 202/2002.....	3
No.- 20337	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 390/2003.....	5
No.- 20346	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 356/1999.....	7
No.- 20343	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 213/2002.....	9
No.- 20339	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 266/1990.....	12
No.- 20341	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 265/2005.....	13
No.- 20333	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 323/2003.....	15
No.- 20332	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0040/2003.....	17
No.- 20329	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 293/2005.....	18
No.- 20334	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 449/2004.....	19
No.- 20342	EDICTO EXP. 170/2005.....	20
No.- 20307	AVISO NOTARIAL C. Lesbia Elena Herrera Noverola.....	21
No.- 20331	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 175/2004.....	22
No.- 20309	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 367/2005.....	23
No.- 20316	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 304/2005.....	24
No.- 20327	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 403/2003.....	26
No.- 20328	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00395/2005.....	27
No.- 20312	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 081/2003.....	28
No.- 20325	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 316/2002.....	31
No.- 20315	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 159/2005.....	32
No.- 20308	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00101/2005.....	34
No.- 20326	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 81/2004.....	36
No.- 20317	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00605/2004.....	38
No.- 20330	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 383/005.....	39
No.- 20324	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 61/2005.....	40
No.- 20288	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 162-2001-VI-B.....	43
No.- 20306	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 598/2005.....	44
No.- 20311	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 60/2001.....	47
	INDICE.....	48
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.